

DIARIO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTOR: DIEGO ARENAS GUZMAN

SECCION PRIMERA

Registrado como artículo de 2ª clase en el año de 1884.

MEXICO, JUEVES 10 DE FEBRERO DE 1949

Tomo CLXXII Núm. 33

SUMARIO

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto que adiciona la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Solicitud de naturalización mexicana del señor Cemach Portnoj Breski. 3

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización que exime de impuestos a El Globo, S. A., conforme a la Ley de Industrias de Transformación. 3

Autorización que exime de impuestos a la Compañía Industrial de Azcapotzalco, S. A., conforme a la Ley de Industrias de Transformación. 4

SECRETARIA DE ECONOMIA

Rectificación al Decreto que establece bases para el funcionamiento de la Comisión Federal de Electricidad. 4

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Acuerdo que declara de utilidad pública la colonización de los terrenos nacionales y de los de propiedad particular, aptos para ello, existentes entre el meridiano 98º y 102º al Oeste de Greenwich, en una zona de 50 kilómetros de ancho desde el mar, en el Estado de Guerrero. 4

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

Solicitud del señor César Bahena Rodríguez, para aprovechar aguas del arroyo del Encadenado, en Montemorelos, N. L. 6

Solicitud del señor Toribio Valenzuela y socios, para aprovechar aguas del río Canatlán, Municipio del mismo nombre, Estado de Durango. 3

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Relación de los Registros de Propiedad Intelectual, efectuados durante el mes de diciembre próximo pasado. 7

DEPARTAMENTO AGRARIO

Resolución sobre segunda ampliación de ejido al poblado San Jerónimo Almoloya, en Cuautlincán, Gto. 10

Resolución sobre dotación de tierras al poblado Los Medianos, en Mexicali, Territorio Norte de la Baja California. 11

Resolución sobre segunda ampliación de ejido al poblado El Chiquilalte, en Asientos, Ags. 11

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Colonia Robertson, en Mexicali, Territorio Norte de la Baja California. 12

Avisos Judiciales y Generales. 13 a 16

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO

DEPARTAMENTO AGRARIO

Resolución sobre dotación de tierras al poblado Mier y Noriega, Municipio del mismo nombre, Estado de Nuevo León. 1

Resolución sobre restitución de tierras al poblado San Mateo Tlaixpan, en Tecamachalco, Pue. 3

Resolución sobre ampliación de ejido al poblado Xocoxiutla, en Ixtacamaxtitlán, Pue. 3

Resolución sobre segunda ampliación de ejido al poblado Colonia Ixtahuitlán, en Atlixco, Pue. 4

Resolución sobre ampliación de ejido al poblado El Refugio, en Mier y Noriega, N. L. 5

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Carretero, en Chignahuapan, Pue. 6

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Cruz de Ocoté y Tulicic, en Ixtacamaxtitlán, Pue. 6

Resolución sobre dotación de tierras al poblado Las Barrancas, en Ixtacamaxtitlán, Pue. 7

Resolución sobre ampliación de ejido al poblado Chacalilla, en San Blas, Nay. 9

Resolución sobre dotación de ejido al poblado Colonia Juárez Lagunillas, en Huatlalauca, Pue. 10

Resolución sobre ampliación de ejido al poblado Potrero de los López, en Rincón de Romos, Ags. 11

Resolución sobre dotación de tierras al poblado Colonia Dos Tubos, en Mexicali, Territorio Norte de la Baja California. 11

Resolución sobre ampliación de ejido al poblado Guandarillo, en Pénjamo, Gto. 12

Resolución sobre ampliación de ejido al poblado Emiliano Zapata, antes San José de las Trojes, en San Alto, Zac. 13

Resolución sobre dotación de tierras al poblado Colonia Rodríguez, en Mexicali, Territorio Norte de la Baja California. 13

Resolución sobre dotación de tierras al poblado Independencia Económica, en Mexicali, Territorio Norte de la Baja California. 14

Resolución sobre conflictos por límites de bienes comunales del poblado Villa de Mitla, Municipio del mismo nombre, del Estado de Oaxaca. 14

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

48
31-~~nov~~-49
DECRETO que adiciona la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las HH. Legislaturas de los Estados, declara adicionada la fracción XXIX del artículo 73 de la propia Constitución, para quedar en la siguiente forma:

ARTICULO UNICO.—Se adiciona la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 73.—El Congreso tiene facultad:

XXIX.—Para establecer contribuciones:

5°—Especiales sobre

g).—Producción y consumo de cerveza.

Eugenio Prado, D. P.—Alfredo Chávez, S. P.—Manuel Flores Castro Jr., D. S.—Fausto A. Marín, S. S.—AGUASCALIENTES: Senadores: José González Flores.—Diputados: Aquiles Elorduy.—BAJA CALIFORNIA: Diputados: Antonio Navarro Encinas.—CAMPECHE: Senadores: Pedro Guerrero Martínez.—Mauro Pérez.—COAHUILA: Senadores: Manuel López Guitrón.—Diputados: León V. Paredes.—COLIMA: Senadores: Antonio Tirado Mayagoitia.—Melitón de la Mora.—CHIAPAS: Senadores: Efraín Aranda Osorio.—Efraín Lazos.—Diputados: Gil Salgado Palacios.—José Castañón.—Gonzalo López López.—CHIHUAHUA: Senadores: Manuel López Dávila.—Alfredo Chávez.—Diputados: Eugenio Prado.—Luis R. Le-

garreta.—José López Bermúdez.—DISTRITO FEDERAL: Senadores: Fidel Velázquez.—Diputados: Manuel Peña Vera.—Lauro Ortega Martínez.—Antonio Vega García.—Juan Gutiérrez Lascuráin.—Manuel Orijel Salazar.—Trinidad Rosales Rojas.—DURANGO: Senadores: Atanasio Arrieta García.—Marino Castillo Nájera.—Diputados: J. Guadalupe Bernal.—J. Encarnación Chávez.—Eulogio V. Salazar.—GUANAJUATO: Senadores: Roberto Guzmán Araujo.—Federico Medrano Valdivia.—Diputados: Ramón V. Santoyo.—Enrique Gómez Guerra.—Ernesto Gallardo S.—GUERRERO: Senadores: Ruffo Figueroa Figueroa.—Donato Miranda Fonseca.—Diputados: Angel Tapia Alarcón.—Nabor A. Ojeda.—Alberto Jaimes Miranda.—Alejandro Gómez Maganda.—Alejandro Sánchez Castro.—HIDALGO: Senadores: Alfonso Corona del Rosal.—José Gómez Esparza.—Diputados: David Cabrera Villagrán.—JALISCO: Senadores: Miguel Moreno Padilla.—Jesús Cisneros Gómez.—Diputados: Rodolfo González González.—Ramón Hidalgo Jaramillo.—Francisco Torres Rojas.—Arturo Guzmán Mayagoitia.—Jaime Llamas García.—Abraham González Rivera.—MEXICO: Senadores: Adolfo López Mateos.—Diputados: Esteban Marín Chaparro.—Fernando Guerrero Esquivel.—Salvador Mena Rosales.—MICHOACAN: Senadores: Jesús Torres Caballero.—Ricardo Ramírez Guerrero.—Diputados: Francisco Núñez Chávez.—Francisco Mora Plancarte.—Victoriano Anguiano.—Miguel Ramírez Munguía.—Luis Ordorica Cerda.—MORELOS: Senadores: Carlos López Uriza.—Elpidio Perdomo.—Diputados: Porfirio Palacios.—NAYARIT: Senadores: José Limón Guzmán.—Candelario Miramontes.—Diputados: Antonio Pérez Cisneros.—Angel Meza López.—NUEVO LEON: Senadores: Juan Manuel Elizondo.—OAXACA: Senadores: Demetrio Flores Fagoaga.—Armando Rodríguez Mújica.—Diputados: Efrén Ortiz Bartolo.—Francisco Eli Sigüenza.—Alfonso Patiño Cruz.—Fernando Magro Soto.—Vicente J. Villanueva.—PUEBLA: Senadores: Gustavo Díaz Ordaz.—Alfonso Moreyra Carrasco.—Diputados: Blas Chumacero Sánchez.—Ricardo Luna Morales.—Ruperto Sánchez Taboada.—Miguel Barbosa Martínez.—Fausto M. Ortega.—Luis Márquez Ricaño.—QUERETARO: Senadores: Gilberto García Navarro.—Eduardo Luque Loyola.—SAN LUIS POTOSI: Senadores: Fernando Moctezuma.—SINALOA: Senadores: Fausto A. Marín.—Diputados: Alfonso G. Calderón.—Armando Molina Trujillo.—Miguel Gaxiola y V.—SONORA: Senadores: Antonio Canale.—Gustavo A. Uruchurtu.—Diputados: Francisco Martínez Peralta.—Jesús María Suárez Jr.—Rafael Contreras Monteón.—TABASCO: Senadores: Adalberto D. Sala.—Antonio Taracena.—Diputados: Manuel Antonio Romero.—Manuel Flores Castro.—TAMAULIPAS: Senadores: Eutimio Rodríguez.—Diputados: Bernardo Turribiañez.—Antonio Salmón Ortiz.—TLAXCALA: Senadores: Ezequiel M. García.—Gerzayn Ugarte.—Diputados: Moisés Rosalío García.—VERACRUZ: Diputados: Josué

Benignos Hideroa.—Rafael Gómez.—Ernesto Núñez Velarde.—Fernando Campos Montes.—Ramón Camarena Medina.—Daniel Sierra R.—Ricardo Rodal Jiménez.—Rafael Arriola Molina.—Bulmaro A. Rueda.—YUCATAN: Senadores: Gonzalo López Manzanero.—Diputados: Carlos Villamil Castillo.—Rafael Cebada Tenreiro.—Gaudencio Peraza Esquiliano.—ZACATECAS: Senadores: Salvador Castañedo R.—Diputados: Jesús Aguirre Delgado.—Lorenzo Hinojosa Rodríguez.—Joel Pozos León.—Alfonso Hernández Torres.—Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Alemán.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Adolfo Ruiz Cortines.—Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

SOLICITUD de naturalización mexicana del señor Cemach Portnoj Breski.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

EXTRACTO de la solicitud de naturalización en el país del señor Cemach Portnoj Breski, de nacionalidad polaca.

La persona arriba citada, se presentó en esta Secretaría solicitando carta de naturalización mexicana, y proporcionó los siguientes datos:

Nombre completo: Cemach Portnoj Breski.

Estado civil: casado

Lugar de residencia: Acapulco 51, México, D. F.

Profesión: industrial.

Lugar y fecha de nacimiento: Yanow, Polonia, el 11 de octubre de 1913.

Nombre y nacionalidad de sus padres: José Portnoj Chaya Breski. Ambos de nacionalidad polaca.

Si es casado, nombre completo de la esposa: Chara Gaj de Portnoj.

Lugar de residencia de la esposa: México, D. F.
Nacionalidad de la esposa: rusa.

Nombre completo de los hijos: no tengo hijos.

Forma RNE-3 Núm. 33718, expedida el 17 de octubre de 1942.

Entró al país por Veracruz, Ver., el 21 de julio de 1933.

Las diligencias para acreditar los extremos del artículo 12 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización vigente, se iniciaron por el interesado en el Juzgado Primero de Distrito del D. F., en Materia Civil.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley sobre la materia.

Sufragio Efectivo. No Reección.

P. O. del Secretario, el Director General de Asuntos Jurídicos, Oscar Treviño Ríos.—Rúbrica.

3 v. 3.

(R.—242)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

EXCEPCION que exime de Impuestos a El Globo, S. A., conforme a la Ley de Industrias de Transformación.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Dirección de Estudios Hacia-darios.—Departamento de Concesión y Vigilancia de subsidios.—Número 309-V-774.—Expediente 330/24696.

ASUNTO: Declaratoria exención de impuestos a favor de El Globo, S. A.

El Globo, S. A.
López Núm. 1, Desp. 101.
Ciudad.

Habiendo coincidido las opiniones de la Secretaría Economía y de esta de Hacienda en términos del artículo 13 de la Ley de Fomento de Industrias de Trans-

formación, en sentido de considerar necesario fabricar telas de algodón mediante maquinaria moderna, se concede a ustedes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la propia Ley, exención de impuestos para que por una sola vez importen los elementos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 4º del propio ordenamiento, sin que la prerrogativa incluya la importación de materias primas, ni de artículos semielaborados y quedando también fuera de franquicia los impuestos señalados en el artículo 5º de la repetida Ley, pues en estos mismos términos se otorgó exención de impuestos a favor de El Pilar, S. A.

El plazo para efectuar las mencionadas importaciones concluirá en la misma fecha en que termine el de la empresa antes mencionada.

Quedan ustedes obligados a rendir las informaciones que se establezcan de acuerdo con el artículo 26 de la

Ley de Fomento de Industrias de Transformación y conforme su artículo 14, será por su cuenta la publicación que de esta declaratoria se haga en un periódico local de los de gran circulación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D. F., a 22 de enero de 1949.—El Subsecretario, **Eudardo Bustamante**.—Rúbrica.

AUTORIZACION que exime de impuestos a la Compañía Industrial de Azcapotzalco, S. A., conforme a la Ley de Industrias de Transformación.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Dirección de Estudios Hacendarios.—Departamento de Concesión y Vigilancia de Subsidios.—Número 309-V-775.—Expediente 330/757.

ASUNTO: Concede exención de impuestos en favor de la Compañía Industrial de Azcapotzalco, S. A.

Cía. Industrial de Azcapotzalco, S. A.
López Núm. 1, Desp. 101.
c/o Lic. Raúl Castellano.
Ciudad.

Esta Secretaría, de acuerdo con la de Economía Nacional y en términos del artículo 13 de la Ley de Fomento de Industrias de Transformación, concede a ustedes exención de impuestos para fabricar hilados y tejidos en general, hilos de números altos y de alto restiraje; pudiendo importar los elementos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 4º de dicha Ley, con las limitaciones que señala el mismo precepto y sin que la franquicia incluya la importación de materias primas auxiliares ni de ar-

tículos semielaborados, quedando asimismo fuer prerrogativas los impuestos mencionados en el 5º del propio ordenamiento.

Como esta actividad ha sido considerada para el desarrollo industrial, de acuerdo con el párrafo del artículo 6º de la propia Ley, las p vas que a ustedes se otorgan con base en el a del mismo ordenamiento, terminan en la fecha vencen las concedidas a El Pilar, S. A.

Se fija plazo de 180 días contados a partir cha del presente para que empiecen a producir.

Esta declaratoria se publicará en el "Diari de la Federación, siendo por cuenta de ustedes ción que se haga en uno de los periódicos de es de conformidad con el artículo 14 del citado orde

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D. F., a 26 de enero de 1949.—El tario, **Eudardo Bustamante**.—Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE CREDITO

Tipo de conversión del dólar norteamer moneda nacional que para fines fiscales ex mente, rige a partir del día de hoy y hasta aviso, de conformidad con lo dispuesto en la lar de 28 de julio de 1948.

\$ 6.85

México, D. F., a 1º de octubre de 1948

SECRETARIA DE ECONOMIA

RECTIFICACION al Decreto que establece bases para el funcionamiento de la Comisión Federal de Electricidad.

En la publicación del decreto mencionado, inserto en la página 5 del número correspondiente al día 14 del presente, se cometió el siguiente error de mecanografía:

En el artículo 2º, parte final, se menció de los miembros del Consejo será el Director la Comisión Nacional Financiera, S. A., debien

Director General de Nacional Financiera, México, D. F., a 29 de enero de 1949.

LA DIREC

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ACUERDO que declara de utilidad pública la colonización de los terrenos nacionales y de los de propiedad particular, aptos para ello, existentes entre el meridiano 98º y 102º al Oeste de Greenwich, en una zona de 50 kilómetros de ancho desde el mar, en el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ACUERDO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA, A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AL DEPARTAMENTO AGRARIO Y A LA COMISION NACIONAL DE COLONIZACION.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que es de interés de la Comisión Nacional de Colonización, depe Secretaría de Agricultura y Ganadería, dispo